Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Grandeza de México

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Id: 14280 y 14287
Contrato No.
CEAG-LP-EP-Q0052-2020-101

Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado por conducto de su Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por la **Ing. Angélica Casillas Martínez** en su carácter de **Directora General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión",** y por la otra parte la empresa **"Antares Consultores en Ingeniería S.C."** representada en este acto por el **Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón,** en su carácter de **Administrador Único,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Contratista",** de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el representante de **"La Comisión"** que:

PRIMERA.- Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto Legislativo No. 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

SEGUNDA.- Tiene facultades para celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, contempladas en los artículos 19 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 4, 11 fracción I, 14, 19, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 fracción I y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA.- La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional número **GEG-CEAG-LP-2020-17**, llevándose a cabo las etapas del procedimiento y, en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CUARTA.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se ha signado el convenio de transferencia de recursos número CEAG-O.O. VALLE DE SANTIAGO-URBANO-2020-136 entre el municipio de Valle de Santiago, Gto., y esta Entidad, mediante el cual se comprometen a aportar recursos para la realización de la obra objeto del presente contrato y los cuales forma parte de la inversión autorizada en los **Proyectos Q0052. Más Proyectos Hidráulicos para Guanajuato, y Q0045. Mejora Continua de Organismos Operadores,** dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización,** de conformidad con la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 y que además los trabajos cuentan con código de acción para control interno número **SE-201-0238-20 y SE-201-0263-20.**

QUINTA.- En términos del artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Director General de Desarrollo Hidráulico de **"La Comisión"** manifiesta que en los archivos de **"La Comisión"** o en los de las instituciones afines no existen estudios o proyectos sobre la materia, ni dispone cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual ha quedado debidamente justificado a través de la solicitud de contrato bajo el folio No. 88 de fecha 25 de septiembre de 2018.

SEXTA.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato-Silao Km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto.,C.P. 36251, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA-911004-212,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara el representante de **"La Contratista"** que:

PRIMERA.- Su representada es una Sociedad Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual se acredita mediante escritura pública número 9673 del 01 primero de diciembre de 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del notario público número 25 con adscripción en la ciudad de Guanajuato, Gto., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio civil número V15*256, el 09 nueve de diciembre de 2005 dos mil cinco.

Dentro de su objeto social se encuentra la asesoría, elaboración o gerenciamiento de proyectos ejecutivos de agua potable, alcantarillado y saneamiento para diversos tipos de proyectos de ingeniería civil, arquitectura y construcción y para el fin materia de este contrato, cuenta con la organización y los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las licencias, autorizaciones gubernamentales, con los registros que establecen tanto las leyes federales y estatales de la materia. Asimismo, que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para elaborar los trabajos que se le encomienda; que conoce el alcance así como los datos e información general que se le han proporcionado con relación al mismo.

SEGUNDA.- Acredita su personalidad como **Administrador Único** de la sociedad con la misma escritura pública número, manifestando que las facultades que en la misma se le otorgan, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna a la fecha.

TERCERA.- Está dispuesto a realizar para **"La Comisión"** los trabajos que en este contrato se detallan en los términos y condiciones que en el mismo se precisan, y que conoce las bases y normas legales vigentes tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Estatal, para contratar y ejecutar obras públicas, en especial la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Reglamento de la Misma, las que serán aplicables en lo procedente en el presente contrato.

CUARTA.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA.- Declara encontrarse inscrito en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios número **GTO-SOP/PUC-0232-2007** y cuenta con la especialidad en la materia para la realización de los trabajos materia del presente contrato; así mismo manifiesta que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ACI051201VD2** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Rafael Dávalos #24, colonia Mineral de La Hacienda, C.P. 36250, Guanajuato, Gto., correo electrónico ciantares@gmail.com, teléfono 473 7332666,** acreditándolo con su registro en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, en el entendido de que cualquier cambio de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión",** acordando las partes que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio aquí mencionado.

SÉPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales. Declara además, que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "La Comisión"** encomienda a **"La Contratista"** y éste acepta, la prestación de los servicios profesionales para realizar: **"1.- Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la cabecera municipal en el municipio de Valle de Santiago, Gto., y 2.- Actualización de catastro de agua potable y drenaje en la cabecera municipal del Valle de Santiago, Gto.,"** de conformidad con la Convocatoria, Bases de Licitación, Propuestas Técnica y Económica y a los Términos de referencia, documentación que forman parte del presente contrato, para llevar a cabo los servicios materia del mismo.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.- "La Comisión"** pagará a **"La Contratista"** por el importe total de los servicios descritos en la cláusula anterior la cantidad de **$3,647,134.27 (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 27/100 M.N.)** Importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y que comprende los gastos directos e indirectos que se originen con motivo de la preparación y/o prestación que se le encomienda. Importe que se encuentra debidamente soportado en el presupuesto y programas que debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. Integrados de la siguiente manera:

No.	Objeto	Importe
1	Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la cabecera municipal en el municipio de Valle de Santiago, Gto	$1,521,151.98
2	Actualización de catastro de agua potable y drenaje en la cabecera municipal del Valle de Santiago, Gto	$2,125,982.29
	Total	**$3,647,134.27**

TERCERA.- **ALCANCE TOTAL DE LOS TRABAJOS.- TERCERA.- ALCANCE TOTAL DE LOS TRABAJOS.-** La finalidad de la ejecución de los trabajos, es identificar la problemática y conocer la información disponible, para determinar las cantidades reales derivadas del diagnóstico de viabilidad de las acciones consistentes en:

Desarrollando las siguientes actividades para el Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la cabecera municipal en el municipio de Valle de Santiago, Gto.
en el proyecto ejecutivo:

I. Estudio socioeconómico.
II. Estudios técnicos preliminares.
III. Topografía.
IV. Análisis de la información y datos básicos.
V. Análisis hidráulico del sistema
VI. Memoria descriptiva.
VII. Planos ejecutivos.
VIII. Volúmenes de obra, catálogo de conceptos y presupuesto.

IX. Manual de operación y mantenimiento.
X. Adecuación de planos tipo de tanques.
XI. Especificaciones constructivas.
XII. Informe final y entrega de proyecto.
XIII. Otros, según términos de referencia.

En el equipamiento y electrificación para agua potable deberá realizar lo siguiente:

I. Acta de donación del terreno del pozo (No aplica)
II. Permiso de perforación.
III. Memoria descriptiva.
IV. Reporte del aforo del pozo.
V. Cuadro de datos del proyecto de línea de conducción.
VI. Memoria de cálculo de la potencia y selección del equipo de bombeo.
VII. Catálogo de conceptos, presupuesto y programa de obra.
VIII. Anexo fotográfico
IX. Planos de proyecto.

En el estudio de eficiencia electromecánica realizará las siguientes actividades según los términos de referencia específicos para ello:

I. Recopilación de la información básica.
II. Recomendaciones para elevar la eficiencia electromecánica a los valores establecidos por la norma.
III. Catálogo de conceptos y especificaciones
IV. Álbum fotográfico
V. Expediente técnico

Desarrollando las siguientes actividades para la Actualización de catastro de agua potable y drenaje en la cabecera municipal del Valle de Santiago, Gto.

I. Objetivo del levantamiento de las redes hidráulicas.
II. Alcances del proyecto
III. Descripción de las actividades en campo
IV. Desarrollo del Sistema de Información Geográfico (SIG)
V. Plataforma de desarrollo del SIG
VI. Ejecución de los trabajos
VII. Tiempo de ejecución
VIII. Expediente de catastro.
IX. Otros según términos de referencia.

"La Contratista" realizará las tareas antes descritas, conforme a los términos de referencia, que firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento.

De igual manera **"La Contratista"** deberá entregar en forma oficial a **"La Comisión"** la presentación de avances y el informe final, así como toda la información establecida en los términos de referencia, con las modalidades y condiciones que en los mismos se detallan.

CUARTA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN**.- Queda expresamente convenido que el presente contrato es por tiempo determinado y **"La Contratista"** se obliga a ejecutar los trabajos en los siguientes periodos:

1. Para el **Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la cabecera municipal en el municipio de Valle de Santiago, Gto.,** un periodo de **147 días naturales**, comprometiéndose a iniciar los trabajos objeto el presente contrato el **06 de octubre de 2020** y a terminarlos a más tardar el **01 de marzo de 2021.**

2. Para la **Actualización de catastro de agua potable y drenaje en la cabecera municipal del Valle de Santiago, Gto.,** un periodo de **210 días naturales**, comprometiéndose a iniciar los trabajos objeto el presente contrato el **06 de octubre de 2020** y a terminarlos a más tardar el **03 de mayo de 2021.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos el cual forma parte de este contrato y terminará con la firma del acta que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el presente contrato, dejando a salvo lo relativo a la responsabilidad por vicios ocultos.

QUINTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO**.- La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formuladas bajo la responsabilidad de **"La Contratista"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, en la forma y medios solicitados por **"La Comisión",** con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de **"La Comisión"** para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega.

Si la estimación es entregada dentro del término de Ley, pero la misma cuenta con observaciones, se le concederá al contratista por una sola ocasión un plazo de tres días hábiles para solventar y corregir las mismas; por lo que si no es entregada en el término antes señalado, se le tendrá a **"La Contratista"** por no presentada su estimación en tiempo y se le aplicaran las sanciones correspondientes en caso de haber excedido el término señalado en la Ley.

El periodo de tres días hábiles otorgado a **"La Contratista"** para solventar los errores o defectos de la estimación, no se computará para efectos del plazo de revisión.

Para el caso en el que **"La Contratista"** no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el presente contrato, no serán sujetas a financiamiento alguno; asimismo se hará acreedora a la sanción equivalente a 8 (ocho) UMAS al valor de la fecha de la infracción elevada al mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicha sanción que será aplicada en la estimación siguiente o en el finiquito.

La forma de pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"La Contratista"**, de conformidad a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión, y que cumplan los requisitos fiscales y los que establezca el ente público contratante, deberán tramitarse para su pago en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y solo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

SEXTA.- ANTICIPO.- "La Comisión", a solicitud de **"La Contratista"** y para su estricta aplicación en los trabajos materia del presente instrumento, podrá otorgar un anticipo de hasta un **20% (veinte por ciento)** del importe total del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, pero invariablemente antes del inicio de los trabajos. Para tal efecto, **"La Contratista"** presenta como garantía una fianza a la firma del presente contrato, por el total del importe del anticipo otorgado.

"La Contratista" deberá informar por escrito a **"La Comisión"** sobre la aplicación del anticipo, con la presentación de la primera estimación de trabajos ejecutados, siempre que las características y objeto de los suministros lo permitan, acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente y su omisión conllevará el impedimento para que el ente público contratante, continúe tramitando la o las estimaciones de trabajos ejecutados subsecuentes, hasta en tanto se entregue dicho informe.

La fianza de anticipo deberá garantizar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El retraso en la entrega del anticipo o de cualquiera otra de las obligaciones señaladas en el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, prorrogará en igual plazo el programa original, en los términos pactados al inicio de la obra. Sin embargo, cuando La Contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SÉPTIMA.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. Se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. En los trabajos que se realicen al amparo de convenios donde no se hayan considerado anticipos, no se deberá realizar ninguna amortización ni afectación en el ajuste de costos, salvo que por el cambio del ejercicio presupuestario se hubieren otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley; y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

B) Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las dependencias o entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestal para

el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate, debiendo proceder de la siguiente manera:

1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa convenido;
2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido;
3. En caso de que la obra se ejecute en más de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a de esta fracción; y

C) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación que corresponda al noventa por ciento de avance físico de los trabajos ejecutados.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará, en un plazo no mayor a 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de notificación a **"La Contratista"**.

"La Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá cubrir, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato, los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga del pago de créditos fiscales.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "La Contratista" se obliga a presentar a **"La Comisión"** dentro de lo cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato las siguientes garantías:

1. Fianza por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de los trabajos, deductiva de obra mal ejecutada o cobrada y no ejecutada,
2. Fianza por un valor del 20% (veinte por ciento) del importe total de los servicios, a fin de garantizar la exacta amortización y devolución del anticipo otorgado para el inicio de los trabajos.

Las garantías consistentes en fianza, deberán ser otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a satisfacción de **"La Comisión"** y estará vigente hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por **"La Comisión".**

En el caso de que por causas imputables a **"La Contratista"**, éste no exhiba las fianzas de anticipo y de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, se hará acreedora a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la presente Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez concluida la obra, **"La Contratista"** otorgará una Fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para garantizar la calidad de los trabajos o prever la probable existencia de vicios ocultos. Esta garantía

tendrá una vigencia de doce meses a partir del acto de entrega-recepción, siempre y cuando no exista mala calidad de los mismos o cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"La Contratista"** y a favor de **"La Comisión".** En este último caso, la garantía continuará vigente hasta que **"La Contratista"** corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación, la conformidad expresa y por escrito de **"La Comisión".**

NOVENA.- **DE LA SUBCONTRATACIÓN.-** Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"La Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"La Contratista"** seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"La Contratista"** informará al supervisor de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"La Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- **CALIDAD DE LOS TRABAJOS**.- **"La Contratista"** se compromete a realizar los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo a los lineamientos, normas y reglamentos federales, estatales y municipales aplicables al presente trabajo que realiza, y en particular, a los lineamientos de contenido y presentación que fije **"La Comisión"** y a los términos de referencia.

"La Contratista" se obliga también a poner su mejor esfuerzo, capacidad técnica y administrativa en la prestación de sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES**.- **"La Contratista"** se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para cumplir estrictamente las instrucciones que sobre la prestación de sus servicios le encomiende **"La Comisión".** Asimismo, **"La Contratista"** está obligado a seguir las instrucciones que le determine **"La Comisión"** por conducto de la Dirección General de Desarrollo Hidráulico o por el personal que ésta determine.

DÉCIMA SEGUNDA.- **TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**.- **"La Contratista"** no podrá ejecutar trabajos extraordinarios, salvo convenio expreso y por escrito con **"La Comisión"**.

"La Comisión" durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA.- **PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"La Contratista"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Comisión"**.

Los pagos en exceso que haya recibido la contratista y los intereses que generen se considerarán créditos fiscales, sin perjuicio de la vigencia de las garantías correspondientes, se reintegrará a **"La Comisión"** en un

plazo no mayor de veinte días naturales a partir de la fecha de su requerimiento; vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"La Comisión"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de la contratista, sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.- Cuando durante la vigencia del presente contrato, ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, **"La Comisión"** previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por **"La Comisión"** para tal efecto, mismo que se apegará a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA QUINTA.- COSTO DE FINANCIAMIENTO.- "La Contratista" tomando en cuenta los costos directos e indirectos; considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos según el programa propuesto, anticipo otorgado, periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá, señala como tasa de interés que aplicará en caso de financiamiento el de 0.0%.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Las partes acuerdan que **"La Comisión"** o el representante por ella designado, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo los trabajos y demás obligaciones contraídas por **"La Contratista"**, comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del contrato y de los términos de referencia.

Los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"La Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" designa como su Residente de Obra a la Ing. Civil Sandra Daniela García Ortíz, con número de cédula profesional 11494694, la cual cuenta con poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dicha Residente es profesional en la materia y tiene la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, estando facultada para dirigir la ejecución y el desarrollo a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar los informes que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"La Contratista".**

Cuando **"La Contratista"** desee cambiar de Residente deberá solicitarlo por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

DÉCIMA OCTAVA.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.- "La Contratista" entregará la documentación referente al estudio objeto de este contrato, a la Dirección General de Desarrollo Hidráulico de **"La Comisión"** ubicada en autopista Guanajuato - Silao km. 1, Guanajuato, Gto., para su revisión y aprobación, en su caso.

DÉCIMA NOVENA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "La Contratista" entregará los estudios en el plazo convenido en el presente contrato y de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones y programas establecidos. Asimismo, las partes convienen y aceptan que correrán a cargo de **"La Contratista",** los riesgos y la conservación del estudio hasta el momento de la suscripción del acta de entrega recepción.

"La Contratista" asentará en la bitácora y notificará la terminación de los trabajos a **"La Comisión"** dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la terminación de los mismos y ésta dispondrá de veinte días hábiles para la verificación correspondiente, término dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes

Ni los informes, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se consideran como aceptación del estudio, por lo que **"La Comisión"** se reserva el derecho de reclamar conceptos de trabajo y volúmenes faltantes, mal ejecutados o pagos indebidos, así como los defectos que resultaren de la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

VIGÉSIMA.- VICIOS DEL PROYECTO.- Cuando **"La Comisión"** considere que existe algún defecto, error o cualquier vicio oculto en los trabajos materia del presente contrato, podrá ordenar a **"La Contratista"** su corrección o reposición de los estudios o proyectos correspondientes, debiendo **"La Contratista"** reponer los trabajos bajo su costo o **"La Comisión"** podrá igualmente encomendara a un tercero la reposición de los mismos, y haciendo efectiva la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL PREFINIQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y se tenga un avance del 80% del contrato original, las partes deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra, de conformidad con el artículo 107 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL FINIQUITO.- Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término de 15 días hábiles el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte de dicho finiquito, la comprobación a cargo **"La Contratista"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el contrato.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, o bien, si **"La Contratista"** no acude con **"La Comisión"** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"La Contratista"** dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el finiquito, **"La Contratista"** tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones derivados de este contrato, serán a favor y a cargo de **"La Contratista",** el cual no podrá ceder, gravar o enajenar de manera alguna dichos derechos y obligaciones.

"La Contratista" solo podrá ceder a favor de instituciones financieras, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados o facturas, con el consentimiento previo de **"La Comisión".**

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- "La Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las

obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"La Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"La Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"La Contratista"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a **"La Comisión"** con motivo de los estudios, proyectos o trabajos materia de este contrato, bien porque no se ajusten al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que por escrito le diere **"La Comisión"** o cualquier representante autorizado por ésta, o bien porque ignore o viole las bases, normas legales y reglamentos vigentes, tanto del Gobierno Federal como Estatal, aplicables en la realización y ejecución de los estudios o trabajos contratados.

"La Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione con su incumplimiento o que cause a **"La Comisión"** con su negligencia.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROBIDAD Y HONRADEZ.- "La Contratista" se obliga a hacer del conocimiento de **"La Comisión"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados puedan significar un beneficio o perjuicio a **"La Comisión"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Una vez recibidos y aprobados los trabajos, pasarán a ser propiedades de **"La Comisión"**, por lo que **"La Contratista"** no podrá usar en beneficio personal o enajenar, vender o ceder bajo cualquier título a otra persona, los derechos intelectuales sobre dichos trabajos. En caso de que lo hiciere, cubrirá los daños y perjuicios que se ocasionen. En igual tesitura, las partes convienen en que **"La Contratista"** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio de divulgación o difusión, los datos o resultados de los trabajos de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"La Comisión"** en virtud a que pertenecen de manera exclusiva a **"La Comisión"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AMBIENTAL.- "La Contratista" se obliga además a respetar en el desarrollo de los trabajos materia del presente contrato, todos los lineamientos e instrucciones relativas al medio ambiente y leyes en materia de ecología, por lo que el proyecto deberá estar apegado en todo momento a la normatividad ambiental.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- Si **"La Contratista"** no concluye los trabajos objeto del presente contrato, en la fecha señalada en este contrato, **"La Comisión"** podrá, a su elección, rescindir o exigir la terminación de la obra. En este último caso, se concederá un plazo que al efecto se fije, sin otorgar autorización de escalatoria de precios unitarios e imponiendo una pena convencional por una cantidad igual a **1/1000** (uno al millar), sobre el monto de los trabajos aun no ejecutados, por cada día de retraso.

Concluido el plazo antes mencionado, si persiste el incumplimiento, **"La Comisión"**, según el caso, podrá otorgarle un segundo plazo para la conclusión de la obra, sin escalatoria de precios unitarios, e imponiendo la pena convencional antes señalada y una multa en los términos de los artículos 125, 128, 129 y 130 de la Ley

de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, o bien, podrá rescindir administrativamente el contrato exigiendo el pago de daños y perjuicios a **"La Contratista"**, sin perjuicio de imponer la multa aludida. Lo anterior de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

En caso de rescindir administrativamente el contrato, **"La Comisión"** podrá exigir el pago de daños y perjuicios o la pena convencional a **"La Contratista"**, sin perjuicio de imponer la multa aludida. Lo anterior de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **"La Comisión"**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los mismos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en este contrato aplicando una retención de 1/1000 (uno al millar) sobre el monto de retraso. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; en caso contrario, vencida la fecha de terminación pactada, el monto retenido se volverá definitivo.

Las retenciones por el desfasamiento del programa de los trabajos con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación en la fecha pactada en el contrato de la obra o del servicio. Si quedare saldo, éste será devuelto a **"La Contratista"**, si por el contrario aún quedare saldo en contra de ella, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito.

TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN.- "La Comisión" podrá suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los trabajos materia del presente contrato, sea cual fuere el avance en que se encuentren.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causas imputables **"La Comisión"**, éste pagará a **"La Contratista"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de los servicios, **"La Comisión"** o **"La Contratista"** podrán solicitar la suspensión de la obra o la terminación anticipada del contrato. **"La Comisión"** deberá resolver lo conducente en un plazo que no exceda de veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de los trabajos, se notificará la reanudación en forma inmediata.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN.- Las partes acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:

I. Por mutuo acuerdo;

II. Por el vencimiento del término del contrato, si las partes no convienen en prorrogarlo, o al fenecimiento de dicha prorroga;
III. Por el aviso que **"La Comisión"** dirija a **"La Contratista"** por escrito y con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado;
IV. Por rescisión;
V. Por causa mayor o caso fortuito que hagan imposible para las partes el cumplimiento de este contrato; y
VI. Por cualesquiera otra causa de terminación que se encuentre prevista en las leyes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"La Comisión"**, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de ejecutar las garantías establecidas, además de los casos que la ley señala, si **"La Contratista"** incurre en cualquiera de las siguientes causas de rescisión:

I. Si **"La Contratista"** ha proporcionado datos falsos para la formulación del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a **"La Comisión"**;
II. Si no inicia los trabajos en la fecha fijada señalada en el presente contrato o no se ajusta en su ejecución al programa de trabajo aprobado.
III. Si cede los derechos y obligaciones derivadas de este instrumento, sin autorización previa de **"La Comisión"**.
IV. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o hace cesión de bienes de manera que perjudique a este contrato.
V. Si suspende la ejecución de los trabajos sin causa justificada o se niega a reparar o reponer lo que hubiera sido rechazado por **"La Comisión"**.
VI. La falta de veracidad en la investigación.
VII. La divulgación de los resultados obtenidos por los trabajos del presente contrato.
VIII. Por la inhabilidad de **"La Contratista"** manifestada en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató.
IX. Por negligencia de **"La Contratista"** en las actividades que realice.
X. Por la inobservancia de **"La Contratista"** a las instrucciones, órdenes e indicaciones que le dirija **"La Comisión"**, que constituyan incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
XI. Por incurrir **"La Contratista"** en falta de discreción o confidencialidad, respecto al asunto e información a que tenga acceso con motivo de la prestación de sus servicios.
XII. Por negarse a proporcionar información a **"La Comisión"** o a quien éste designe, sobre los servicios encomendados, o bien cuando oculte información correspondiente a los mismos.
XIII. Incurrir en falta de probidad y honradez en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.
XIV. Cuando, en caso de existir incumplimiento de **"La Contratista"** a lo pactado en el contrato, este incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a **"La Contratista"**.
XV. Cuando el importe de la pena convencional sea igual o superior al importe de la garantía de cumplimiento.
XVI. Si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, que expresamente se establecen en este contrato o a lo señalado en la convocatoria o bases de licitación las cuales forman parte del presente contrato y en general a cualquier violación a las leyes aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- **"La Contratista"** solicita se le realicen las notificaciones, incluyendo las personales para efectos del presente contrato vía fax, a través del correo electrónico, así como por correo certificado con acuse de recibido, en las direcciones señaladas en las declaraciones del presente instrumento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento. Sometiéndose las partes a las leyes del Estado de Guanajuato y a los tribunales de la ciudad de Guanajuato capital, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Una vez que fueron leídas por las partes las anteriores declaraciones y cláusulas y enteradas de su contenido y alcances firman el presente contrato en un ejemplar en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 29 de septiembre de 2020.

Por "La Comisión"

Ing. Angélica Casillas Martínez
Directora General

Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico

"La Contratista"

Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón
Administrador Único

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa	ANTARES CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.C.	**Subtotal**	**$ 1,311,337.91**
Obra	SE-201-0238-20	**IVA**	**$ 209,814.07**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 1,521,151.98**
Descripción	PROYECTO EJECUTIVO DE SECTORIZACIÓN Y LINEAS DE CONDUCCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
70.6060: » SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS OPERADORES (DETERMINACION DE EFICIENCIAS)	70.6060.1000.0050	01	Diagnóstico de eficiencia electromecánica y propuestas de mejora en sus componentes. Incluye: el levantamiento del inventario de equipos e instalaciones existentes, mediciones de parámetros eléctricos, hidráulicos y de presión del equipo instalado (obtención de mínimo tres puntos de la curva del equipo instalados), la revisión del transformador existente y de los demás dispositivos de control y operación tales como arrancador, sistema de automatización, sistema de acometida, equipo de cloración, tren de válvulas, base de protección en boca de pozo, cable sumergible, columna, medidor de flujo, etc.	EST	$ 5,265.81	CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 81/100M.N.	10	$ 52,658.10
80.1400: » CATALOGOS	80.1400.1000.0060	01	Volúmenes de obra y catálogo de conceptos de la red de distribución. Incluye la liga entre las volumetrías generadas y el catálogo de conceptos.	PZA	$ 2,128.85	DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 85/100M.N.	14	$ 29,803.90
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0012	01	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría de las líneas de conducción y circuitos de distribución que se proyecten en la periferia de la zona urbana. Incluye: monumentación y referenciación física para proyecto; localización de construcciones (usuarios) o paramentos, guarniciones, banquetas; líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, etc.; cajas de válvulas, pozos de visita, árboles, postes de electricidad y teléfono y cualquier otro elemento representativo del terreno; establecimiento de bancos de nivel estratégicos y entrega de: libretas de tránsito y nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo topográfico, informe final y plano topográfico con curvas de nivel.	ML	$ 3.09	TRES PESOS 9/100M.N.	2000	$ 6,180.00
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0050	01	Memoria descriptiva de proyecto la cual contendrá la explicación de los criterios y métodos utilizados, así como de los cálculos efectuados. Debe incluir una amplia descripcción del proyecto que indique la forma de operar el sistema, los métodos propuestos para garantizar el suministro de agua potable en las partes altas de la localidad, los horarios teóricos de bombeo establecidos para compartir el agua entre varios sectores cuyo abastecimiento sea a partir de una o mas fuentes comunes, y en general todas las consideraciones en que se basó la solución de proyecto planteada.	DOC	$ 4,568.53	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 53/100M.N.	1	$ 4,568.53
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:	80.2050.9200.0062	01	Volúmenes de obra y catálogo de conceptos de línea de conducción. Incluye la liga entre las volumetrías generadas y el catálogo de conceptos.	CTL	$ 2,759.29	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 29/100M.N.	11	$ 30,352.19

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa	ANTARES CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.C.	**Subtotal**	**$ 1,311,337.91**
Obra	SE-201-0238-20	**IVA**	**$ 209,814.07**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 1,521,151.98**
Descripción	PROYECTO EJECUTIVO DE SECTORIZACIÓN Y LINEAS DE CONDUCCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0066	01	Expediente de proyecto ejecutivo; contendrá como mínimo los siguientes documentos estudios socioeconómicos, memoria descriptiva, estudio de las fuentes de abastecimiento, estudios topográficos, memoria de cálculo, planos de proyecto, memoria fotográfica, catálogo de conceptos y cantidades de obra a nivel de integración de información. Incluye respaldo de la información generada en medios magnéticos (CD).	DOC	$ 2,484.88	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100M.N.	1	$ 2,484.88
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0068	01	Expediente de proyecto ejecutivo de equipamiento; contendrá como mínimo los siguientes documentos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos de proyecto y presupuesto, Incluye respaldo de la información generada en medios magnéticos (CD).	DOC	$ 2,393.62	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 62/100M.N.	10	$ 23,936.20
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0072	01	Estudio de mecánica de suelos con el fin de determinar la capacidad de carga para el desplante de estructuras de acuerdo a los lineamientos establecidos en los términos de referencia y la determinación de valores índice y granulometría para clasificar el material de acuerdo al SUCS.	EST	$ 13,015.23	TRECE MIL QUINCE PESOS 23/100M.N.	5	$ 65,076.15
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0081	01	Trámites de viabilidad para compra de terrenos para el desplante de estructuras y permisos de cruce de líneas. Este concepto se deberá llevar a cabo en conjunto con autoridades municipales y del organismo operador. Incluye informe final y croquis detallado de los sitios solicitados debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.	AFE	$ 2,555.63	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 63/100M.N.	5	$ 12,778.15
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0091	01	Definición de los trabajos de rehabilitación de las obras accesorias de la infraestructura hidráulica de agua potable existentes (tánques, cárcamos, etc.). Incluye: proceso constructivo, especificaciones técnicas y cuantificación de los volúmenes de obra.	PZA	$ 5,354.34	CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100M.N.	10	$ 53,543.40
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.1085	01	Captura y simulación hidráulica de líneas de distribución principales y secundarias definidos en cada sector. Incluye diseño y revisión en software, el diseño de las estructuras que se requieran para cada línea y el diseño o rediseño de cruceros.	ML	$ 2.52	DOS PESOS 52/100M.N.	192000	$ 483,840.00
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.1100	01	Diseño hidráulico de líneas de conducción, revisando el funcionamiento en condiciones normales así como en condiciones de flujos transitorios (Golpe de Ariete) optimizando el material y diámetro de la tubería seleccionada en cada caso, reduciendo el costo final de la obra. Incluye diseño de cruceros .	ML	$ 7.57	SIETE PESOS 57/100M.N.	20000	$ 151,400.00

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa	ANTARES CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.C.	**Subtotal**	**$ 1,311,337.91**
Obra	SE-201-0238-20	**IVA**	**$ 209,814.07**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 1,521,151.98**
Descripción	PROYECTO EJECUTIVO DE SECTORIZACIÓN Y LINEAS DE CONDUCCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.1103	01	Diseño hidráulico de líneas de conducción, revisando el funcionamiento en condiciones normales así como en condiciones de flujos transitorios (Golpe de Ariete) optimizando el material y diámetro de la tubería seleccionada en cada caso, reduciendo el costo final de la obra. Incluye diseño de cruceros. Para líneas menores a 1000 metros.	CLC	$ 12,609.06	DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 6/100M.N.	3	$ 37,827.18
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO TOPOGRAFICO	80.2052.1020.0040	01	Excavación con dimensiones nominales de 1.00 X 1.00 X 1.00 mts. de profundidad a mano o a máquina, para sondeos. Incluye relleno con material producto de la excavación y reporte de los resultados que incluyan la clasificación del suelo de acuerdo al SUCS y la determinación de sus características para efectos de excavación de zanjas.	SND	$ 608.79	SEISCIENTOS OCHO PESOS 79/100M.N.	40	$ 24,351.60
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:	80.2052.1020.0140	01	Levantamiento topográfico para sitios donde se ubicarán estructuras especiales	STO	$ 1,582.57	UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 57/100M.N.	5	$ 7,912.85
80.2056: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: PLANOS	80.2056.1010.0040	01	Plano general hidráulico. Contendrá como mínimo: planta general del trazo, perfil hidráulico (para líneas de conducción), tuberías con la simbología correspondiente diferenciando las existentes de las de proyecto, número de crucero, longitud del tramo, datos hidráulicos en los cruceros principales (cota piezométrica, cota de terreno y carga disponible); simbología de proyecto, datos de proyecto, cantidades de obra, detalles constructivos de estructuras especiales, relación de piezas especiales, incluyendo simbología; detalle de zanjas y diseño de cruceros. Debe presentarse en forma impresa y en medios magnéticos.	PLN	$ 3,288.73	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100M.N.	25	$ 82,218.25
80.2070: » ADECUACION DE PROYECTOS DE AGUA Y DRENAJE	80.2070.7010.0211	01	Elaboración de proyecto geométrico de cruce de línea de agua potable con carretera. Incluye: datos básicos de proyecto, ubicación de la obra y derecho de vía a afectar, plano del proyecto ejecutivo de cruce, programa de ejecución de obra y memoria fotográfica.	EST	$ 6,836.79	SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 79/100M.N.	5	$ 34,183.95
80.2070: » ADECUACION DE PROYECTOS DE AGUA Y DRENAJE	80.2070.7010.0212	01	Elaboración de proyecto geométrico de instalación marginal de línea de agua potable con carretera. Incluye: datos básicos de proyecto, ubicación de la obra y derecho de vía a afectar, plano del proyecto ejecutivo de cruce, programa de ejecución de obra y memoria fotográfica.	EST	$ 7,494.53	SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 53/100M.N.	3	$ 22,483.59

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa	ANTARES CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.C.	**Subtotal**	**$ 1,311,337.91**
Obra	SE-201-0238-20	**IVA**	**$ 209,814.07**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 1,521,151.98**
Descripción	PROYECTO EJECUTIVO DE SECTORIZACIÓN Y LINEAS DE CONDUCCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
80.2070: » ADECUACION DE PROYECTOS DE AGUA Y DRENAJE	80.2070.7010.0220	01	Elaboración de proyecto geométrico de cruce de línea de agua potable con ductos de PEMEX. Incluye: datos básicos de proyecto, ubicación de la obra y derecho de vía a afectar, plano del proyecto ejecutivo de cruce, programa de ejecución de obra, memoria fotográfica y gestiones ante las autoridades competentes.	EST	$ 11,492.95	ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 95/100M.N.	5	$ 57,464.75
80.2102: » PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIóN: MEMORIA DESCRIPTIVA	80.2102.1000.0020	01	Memoria descriptiva del proyecto, incluye: antecedentes y descripción de la operación del sistema.	DOC	$ 3,152.26	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100M.N.	10	$ 31,522.60
80.2103: » PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIóN:	80.2103.1000.0020	01	Memoria de Cálculo y selección del equipo de bombeo, calibre del cable sumergible, capacidad del transformador y subestación. Incluye: Especificaciones.	MEM	$ 6,934.99	SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100M.N.	10	$ 69,349.90
80.2108: » PROYECTOS DE EQUIPQMIENTO Y ELECTRIFICACIóN:	80.2108.1000.0020	01	Elaboración de presupuesto de obra conforme a catálogo maestro de CEAG, incluye descripción de claves, conceptos, unidad, cantidad e importe.	CTL	$ 2,128.85	DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 85/100M.N.	10	$ 21,288.50
96.1010: » REVISIóN, ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIóN QUE	96.1010.1000.0140	01	Seguimiento de los permisos de cruce con la infraestructura de PEMEX, Gas Natural, CFE, Telmex, Fibra óptica, etc.	DOC	$ 6,113.24	SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS 24/100M.N.	1	$ 6,113.24

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa		**Subtotal**	**$ 1,832,743.35**
Obra	SE-201-0263-20	**IVA**	**$ 293,238.94**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 2,125,982.29**
Descripción	ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
80.1150: » INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	80.1150.3100.0220	01	Generación e impresión de Planos de la Infraestructura Hidraulica (incluye todas las estructuras de agua potable) con equipo de impresión de plano con equipo de inyección, en las dimenciones adecuadas según indique el personal de CEAG, sobre papel tipo bond y con calidad optima y definitiva, incluye dos impresiones en calidad economica para efectos de verificación y revisión, los planos deberan presentarse a una escala de 1:1,000.	PZA	$ 5,810.55	CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 55/100M.N.	1	$ 5,810.55
80.1450: » INTEGRACION DE PROYECTO	80.1450.3000.0020	01	Expediente de proyecto ejecutivo (recopilación) contendra como minimo los siguientes documentos: Memoria descriptiva del levantamiento del catastro, impresión por ficha de la infraestructura hidraulica tanto de agua potable como de alcantarillado, ordenada y con la calidad adecuada a color, estructuras especiales, Levantamiento fotografico de fichas tecnicas y partes representativas del lugar relacionadas con el proyecto, presentación de planos generales y por detalle segun se requiera por CEAG.	DOC	$ 2,484.88	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100M.N.	1	$ 2,484.88
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.0066	01	Memoria descriptiva del levantamiento del catastro. Incluye: planteamiento, desarrollo, diagnóstico y conclusiones.	DOC	$ 3,152.26	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100M.N.	1	$ 3,152.26
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.1110	01	Monumentacion de puntos de control de la poligonal de apoyo: Incluye Placa de bronce con materia de reuso y tornillo a presion de 1/2 " x 4" de largo.	PZA	$ 366.02	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 2/100M.N.	30	$ 10,980.60
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.2105	01	Ficha técnica para verificar el inventario de infraestructura hidráulica de agua potable en cajas de operación de válvulas. Incluye: ubicación, referenciación, apertura, limpieza, llenado de ficha formato CEAG.	PZA	$ 507.81	QUINIENTOS SIETE PESOS 81/100M.N.	520	$ 264,061.20
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.2110	01	Ficha técnica para levantar las obras accesorias de la infraestructura hidráulica de agua potable (tanques, cárcamos, pozos, etc). Incluye: ubicación, referenciación, llenado de ficha formato CEAG.	PZA	$ 1,116.73	UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 73/100M.N.	25	$ 27,918.25
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.4105	01	Captura de información obtenida en fichas técnicas, tuberías y demás elementos revelantes del catastro en hoja de cálculo, según formato establecido. Incluye captura de cruceros obtenidos de forma indirecta.	PZA	$ 41.93	CUARENTA Y UN PESOS 93/100M.N.	545	$ 22,851.85

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa		**Subtotal**	**$ 1,832,743.35**
Obra	SE-201-0263-20	**IVA**	**$ 293,238.94**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 2,125,982.29**
Descripción	ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.6105	01	Verificación del inventario de infraestructura de agua potable en los lugares relevantes y puntos de conexión de las tuberías existentes, donde no exista pavimento. Incluye: excavación a mano, levantamiento de ficha técnica, relleno compactado con material producto de excavación, señalización y equipo de seguridad, a una profundidad de 0.00 a 1.50 m, de dimensiones de 1.0x1.0 m.	SND	$ 1,030.75	UN MIL TREINTA PESOS 75/100M.N.	20	$ 20,615.00
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.6110	01	Verificación del inventario de insfraestructura de agua potable en los lugares relevantes y puntos de conexión de las tuberías existentes donde exista pavimento de concreto hidráulico. Incluye: corte, demolición y retiro de pavimento; excavación a mano, levantamiento de ficha técnica, relleno compactado con material producto de excavación, reposición del pavimento, señalización y equipo de seguridad, a una profundidad de 0.00 a 1.50 m, de dimensiones de 1.0x1.0 m.	SND	$ 2,043.39	DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 39/100M.N.	20	$ 40,867.80
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.6111	01	Verificación del inventario de insfraestructura de agua potable en los lugares relevantes y puntos de conexión de las tuberías existentes donde exista pavimento de concreto asfáltico. Incluye: corte, demolición y retiro de pavimento; excavación a mano, levantamiento de ficha técnica, relleno compactado con material producto de excavación, reposición del pavimento, señalización y equipo de seguridad, a una profundidad de 0.00 a 1.50 m, de dimensiones de 1.0x1.0 m.	SND	$ 1,921.93	UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 93/100M.N.	20	$ 38,438.60
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y	80.2050.9100.6129	01	Desasolve mayor de cajas de válvulas, incluye limpieza y acarreo de material producto de la limpieza.	PZA	$ 192.25	CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 25/100M.N.	52	$ 9,997.00
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9200.0012	01	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría de las líneas de conducción y circuitos de distribución que se proyecten en la periferia de la zona urbana. Incluye: monumentación y referenciación física para proyecto; localización de construcciones (usuarios) o paramentos, guarniciones, banquetas; líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, etc.; cajas de válvulas, pozos de visita, árboles, postes de electricidad y teléfono y cualquier otro elemento representativo del terreno; establecimiento de bancos de nivel estratégicos y entrega de: libretas de tránsito y nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo topográfico, informe final y plano topográfico con curvas de nivel.	ML	$ 3.09	TRES PESOS 9/100M.N.	156000	$ 482,040.00

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa		**Subtotal**	**$ 1,832,743.35**
Obra	SE-201-0263-20	**IVA**	**$ 293,238.94**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 2,125,982.29**
Descripción	ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y	80.2052.1020.0140	01	Levantamiento topográfico para sitios donde se ubicarán estructuras especiales	STO	$ 1,582.57	UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 57/100M.N.	20	$ 31,651.40
80.1150: » INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	80.1150.2000.0020	02	Llenado de ficha técnica para levantar la infraestructura hidráulica de alcantarillado en pozos de visita. Se realizarán los trabajos de: ubicación, referenciación, apertura, limpieza y desasolve menor y llenado de ficha técnica; con las debidas medidas de señalización y equipo de seguridad.	PZA	$ 212.66	DOSCIENTOS DOCE PESOS 66/100M.N.	2630	$ 559,295.80
80.1150: » INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	80.1150.2000.0080	02	Llenado de ficha técnica para levantar las obras accesorias de la infraestructura hidráulica de alcantarillado (cárcamos, pozos caja, compuertas etc). Se realizarán los trabajos de: ubicación, referenciación y llenado de ficha; con las debidas medidas de señalización y equipo de seguridad.	PZA	$ 574.25	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100M.N.	15	$ 8,613.75
80.1150: » INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	80.1150.2000.0160	02	Elaboración, digitalización, edición e impresión del diagnóstico del levantamiento del inventario de infraestructura hidráulica de alcantarillado. Se integrará: la información recopilada debidamente ordenada y depurada, la descripción detallada de la metodología seguida; el reporte de los resultados obtenidos; la manera en que los resultados afectan el planteamiento general del proyectos; las conclusiones y recomendaciones pertinentes, el diagnóstico general del sistema, el reporte de las medidas inmediatas de solución y el reporte de incidencias. La "impresión" comprende una para revisión y dos definitivas.	PZA	$ 4,257.56	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100M.N.	1	$ 4,257.56
80.1150: » INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	80.1150.3200.0220	02	Generación e impresión de Planos de la Infraestructura Hidraulica (incluye todas las estructuras de alcantarillado) con equipo de impresión de plano con equipo de inyección, en las dimensiones adecuadas según indique el personal de CEAG, sobre papel tipo bond y con calidad optima y definitiva, incluye dos impresiones en calidad economica para efectos de verificación y revisión, los planos deberan presentarse a una escala de 1:1,000.	PZA	$ 4,705.00	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 0/100M.N.	1	$ 4,705.00
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.4105	02	Captura de información obtenida en fichas técnicas, tuberías y demás elementos revelantes del catastro en hoja de cálculo, según formato establecido. Incluye captura de cruceros obtenidos de forma indirecta.	PZA	$ 30.05	TREINTA PESOS 5/100M.N.	2622	$ 78,791.10
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO	80.2050.9100.6128	02	Desazolve mayor de pozos de visita, con una profundidad de 0 a 4.00 metros. (con equipo mecanico) para toma de ficha técnica, incluye: señalización y equipo de seguridad.	PZA	$ 427.84	CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100M.N.	131	$ 56,047.04

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-17

Empresa		**Subtotal**	**$ 1,832,743.35**
Obra	SE-201-0263-20	**IVA**	**$ 293,238.94**
Localidad, Municipio	VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO	**Total**	**$ 2,125,982.29**
Descripción	ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO	80.2050.9100.7010	02	Reposición de tapa de brocal de pozo de visita común, incluye la demolición de la tapa existente, el suministro y la colocación.	PZA	$ 956.11	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 11/100M.N.	78	$ 74,576.58
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9100.7020	02	Reposición de anillo de brocal de pozo de visita común. Incluye: la demolición del anillo de brocal existente, el suministro y la colocación; así como la demolición y reposición de pavimento de concreto f'c= 250 kg/cm2 adyacente.	PZA	$ 834.65	OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100M.N.	78	$ 65,102.70
80.2065: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTRUCTURAS ESPECIALES	80.2065.1020.0030	02	Realizar una descripción exhaustiva de cada estructuctura especial que compone el sistema de drenaje sanitario y/o pluvial como son: cárcamos de bombeo , plantas de tratamiento, Reactores, sifones, etc. En donde incluya: dimensionamiento de la estructura, sus condiciones estructurales así como su equipamiento electromecánico y demás elementos que formen parte de la estructura analizada.	PZA	$ 3,307.63	TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 63/100M.N.	5	$ 16,538.15
80.6020: » RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION DISPONIBLE	80.6020.1010.0020	02	Recopilación, análisis y dictamen de la información disponible	LTE	$ 3,946.28	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100M.N.	1	$ 3,946.28

COMISIÓN ESTATAL del AGUA

Licitación No. GEG-CEAG-LP-2020-17

Fecha: 18 de Septiembre de 2020

	Para ambas acciones:		Para la parte 1. Proyecto Ejecutivo:		Para la parte 2. Actualización de Catastro:	
Fecha de Inicio:	*6-oct-20*		*6-oct-20*		*6-oct-20*	
Fecha de Término:	*3-may-21*		*3-may-21*		*3-may-21*	
Plazo de Ejecución:	*210*	dias	*210*	dias	*210*	dias

Razón Social del Licitante:

Antares Consultores en Ingeniería, S.C.

Rafael Dávalos No. 24. Fracc. Mineral de la Hacienda

Guanajuato, Gto.

Descripción de los Trabajos: **1.- Proyecto ejecutivo de sectorización y lineas de conducción en la cabecera municipal en el municipio de Valle de Santiago, Gto., y 2.- Actualización de catastro de agua potable y drenaje en la cabecera municipal del Valle de Santiago, Gto.**

DOCUMENTO Número Cuatro a)

A. PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN Y EL GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

No.	Clave	Concepto	Unidad	Periodos Mensuales												Importe Ejercido Total		
				Mes 1 06oct20-05nov20		Mes 2 06nov20-05dic20		Mes 3 06dic20-05ene21		Mes 4 06ene21-05feb21		Mes 5 06feb21-01mar21		Mes 6 02mar21-03abr21		Mes 7 04abr21-03may21		
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe							
	SE-201-0238-20	**1.- PROYECTO EJECUTIVO DE SECTORIZACIÓN Y LINEAS DE CONDUCCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**																
1	80.2050.9200.0012	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría de las lineas de conducción y circuitos de distribución que se proyecten en la periferia de la zona urbana. Incluye: monumentación y referenciación física para proyecto; localización de construcciones (usuarios) o paramentos, guarniciones, banquetas; lineas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, etc.; cajas de válvulas, pozos de visita, árboles, postes de electricidad y teléfono y cualquier otro elemento representativo del terreno; establecimiento de bancos de nivel estratégicos y entrega de: libretas de tránsito y nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de calculo topográfico, informe final y plano topográfico con curvas de nivel.	ML	2,000.00	6,180.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,180.00
2	80.2050.9200.0050	Memoria descriptiva de proyecto la cual contendrá la explicación de los criterios y métodos utilizados, así como de los cálculos efectuados. Debe incluir una amplia descripción del proyecto que indique la forma de operar el sistema, los métodos propuestos para garantizar el suministro de agua potable en las partes altas de la localidad, los horarios teóricos de bombeo establecidos para compartir el agua entre varios sectores cuyo abastecimiento sea a partir de una o mas fuentes comunes, y en general todas las consideraciones en que se basó la solución de proyecto planteada.	DOC	-	-	-	-	-	-	1.00	4,568.53	-	-	-	-	-	-	4,568.53
3	80.2050.9200.0062	Volúmenes de obra y catálogo de conceptos de línea de conducción. Incluye la liga entre las volumetrías generadas y el catálogo de conceptos.	CTL	-	-	-	-	-	-	-	-	11.00	30,352.19	-	-	-	-	30,352.19
4	80.2050.9200.0066	Expediente de proyecto ejecutivo; contendrá como mínimo los siguientes documentos estudios socioeconómicos, memoria descriptiva, estudio de las fuentes de abastecimiento, estudios topográficos, memoria de cálculo, planos de proyecto, memoria fotográfica, catálogo de conceptos y cantidades de obra a nivel de integración de información. Incluye respaldo de la información generada en medios magnéticos (CD).	DOC	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	2,484.88	-	-	-	-	2,484.88
5	80.2050.9200.0068	Expediente de proyecto ejecutivo de equipamiento; contendrá como mínimo los siguientes documentos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos de proyecto y presupuesto. Incluye respaldo de la información generada en medios magnéticos (CD).	DOC	-	-	-	-	-	-	-	-	10.00	23,936.20	-	-	-	-	23,936.20
6	80.2050.9200.0072	Estudio de mecánica de suelos con el fin de determinar la capacidad de carga para el desplante de estructuras de acuerdo a los lineamientos establecidos en los términos de referencia y la determinación de valores índice y granulometría para clasificar el material de acuerdo al SUCS.	EST	-	-	-	-	5.00	65,076.15	-	-	-	-	-	-	-	-	65,076.15
7	80.2050.9200.0081	Trámites de viabilidad para compra de terrenos para el desplante de estructuras y permisos de cruce de líneas. Este concepto se deberá llevar a cabo en conjunto con autoridades municipales y del organismo operador. Incluye informe final y croquis detallado de los sitios solicitados debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.	AFE	-	-	-	-	-	-	5.00	12,778.15	-	-	-	-	-	-	12,778.15
8	80.2050.9200.0091	Definición de los trabajos de rehabilitación de las obras accesorias de la infraestructura hidráulica de agua potable existentes (tánques, cárcamos, etc.). Incluye: proceso constructivo, especificaciones técnicas y cuantificación de los volúmenes de obra.	PZA	-	-		-	10.00	53,543.40	-	-	-	-	-	-	-	-	53,543.40
9	80.2050.9200.1085	Captura y simulación hidráulica de líneas de distribución principales y secundarias definidos en cada sector. Incluye diseño y revisión en software; el diseño de las estructuras que se requieran para cada línea y el diseño o rediseño de cruceros.	ML	-	-	96,000.00	241,920.00	96,000.00	241,920.00	-	-	-	-	-	-	-	-	483,840.00
10	80.2050.9200.1100	Diseño hidráulico de líneas de conducción, revisando el funcionamiento en condiciones normales así como en condiciones de flujos transitorios (Golpe de Ariete) optimizando el material y diámetro de la tubería seleccionada en cada caso, reduciendo el costo final de la obra. Incluye diseño de cruceros.	ML	-	-	-	-	20,000.00	151,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	151,400.00
11	80.2050.9200.1103	Diseño hidráulico de líneas de conducción, revisando el funcionamiento en condiciones normales así como en condiciones de flujos transitorios (Golpe de Ariete) optimizando el material y diámetro de la tubería seleccionada en cada caso, reduciendo el costo final de la obra. Incluye diseño de cruceros. Para líneas menores a 1000 metros.	CLC	-	-	-	-	3.00	37,827.18	-	-	-	-	-	-	-	-	37,827.18
12	80.1400.1000.0060	Volúmenes de obra y catálogo de conceptos de la red de distribución. Incluye la liga entre las volumetrías generadas y el catálogo de conceptos.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	14.00	29,803.90	-	-	-	-	29,803.90
13	80.2052.1020.0040	Excavación con dimensiones nominales de 1.00 X 1.00 X 1.00 mts. de profundidad a mano o a máquina, para sondeos. Incluye relleno con material producto de la excavación y reporte de los resultados que incluyan la clasificación del suelo de acuerdo al SUCS y la determinación de sus características para efectos de excavación de zanjas.	SND	-	-	40.00	24,351.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24,351.60
14	80.2052.1020.0140	Levantamiento topográfico para sitios donde se ubicarán estructuras especiales	STO	5.00	7,912.85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,912.85
15	80.2056.1010.0040	Plano general hidráulico. Contendrá como mínimo: planta general del trazo, perfil hidráulico (para lineas de conducción), tuberías con la simbología correspondiente diferenciando las existentes de las de proyecto, número de crucero, longitud del tramo, datos hidráulicos en los cruceros principales (cota piezométrica, cota de terreno y carga disponible), simbología de proyecto, datos de proyecto, cantidades de obra, detalles constructivos de estructuras especiales, relación de piezas especiales, incluyendo simbología, detalle de zanjas y diseño de cruceros. Debe presentarse en forma impresa y en medios magnéticos.	PLN	-	-	-	-	-	-	25.00	82,218.25	-	-	-	-	-	-	82,218.25
16	80.2070.7010.0211	Elaboración de proyecto geométrico de cruce de línea de agua potable con carretera. Incluye: datos básicos de proyecto, ubicación de la obra y derecho de vía a afectar, plano del proyecto ejecutivo de cruce, programa de ejecución de obra y memoria fotográfica.	EST	-	-	-	-	-	-	5.00	34,183.95	-	-	-	-	-	-	34,183.95

COMISIÓN ESTATAL del AGUA

Licitación No. GEG-CEAG-LP-2020-17

Fecha: 18 de Septiembre de 2020

	Para ambas acciones:		Para la parte 1. Proyecto Ejecutivo:		Para la parte 2. Actualización de Catastro:	
Fecha de Inicio:	*6-oct-20*		*6-oct-20*		*6-oct-20*	
Fecha de Término:	*3-may-21*		*3-may-21*		*3-may-21*	
Plazo de Ejecución:	*210*	días	*210*	días	*210*	días

Razón Social del Licitante:
Antares Consultores en Ingeniería, S.C.
Rafael Dávalos No. 24. Fracc. Mineral de la Hacienda
Guanajuato, Gto.

Descripción de los Trabajos: **1.- Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la cabecera municipal en el municipio de Valle de Santiago, Gto., y 2.- Actualización de catastro de agua potable y drenaje en la cabecera municipal del Valle de Santiago, Gto.**

DOCUMENTO Número Cuatro a)

A. PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN Y EL GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

No.	Clave	Concepto	Unidad	Periodos Mensuales														Importe Ejercido Total
				Mes 1 06oct20-05nov20		Mes 2 06nov20-05dic20		Mes 3 06dic20-05ene21		Mes 4 06ene21-05feb21		Mes 5 06feb21-01mar21		Mes 6 02mar21-03abr21		Mes 7 04abr21-03may21		
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe							
17	80.2070.7010.0212	Elaboración de proyecto geométrico de instalación marginal de línea de agua potable con carretera. Incluye: datos básicos de proyecto, ubicación de la obra y derecho de vía a afectar, plano del proyecto ejecutivo de cruce, programa de ejecución de obra y memoria fotográfica.	EST	-	-	-	-	-	-	3.00	22,483.59	-	-	-	-	-	-	22,483.59
18	80.2070.7010.0220	Elaboración de proyecto geométrico de cruce de línea de agua potable con ductos de PEMEX. Incluye: datos básicos de proyecto, ubicación de la obra y derecho de vía a afectar, plano del proyecto ejecutivo de cruce, programa de ejecución de obra, memoria fotográfica y gestiones ante las autoridades competentes.	EST	-	-	-	-	-	-	5.00	57,464.75	-	-	-	-	-	-	57,464.75
19	70.6060.1000.0050	Diagnóstico de eficiencia electromecánica y propuestas de mejora en sus componentes. Incluye: el levantamiento del inventario de equipos e instalaciones existentes, mediciones de parámetros eléctricos, hidráulicos y de presión del equipo instalado (obtención de mínimo tres puntos de la curva del equipo instalados), la revisión del transformador existente y de los demás dispositivos de control y operación tales como arrancador, sistema de automatización, sistema de acometida, equipo de cloración, tren de válvulas, base de protección en boca de pozo, cable sumergible, columna, medidor de flujo, etc.	EST	-	-	10.00	52,658.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,658.10
20	80.2102.1000.0020	Memoria descriptiva del proyecto, incluye: antecedentes y descripción de la operación del sistema.	DOC	-	-	-	-	-	-	10.00	31,522.60	-	-	-	-	-	-	31,522.60
21	80.2103.1000.0020	Memoria de Cálculo y selección del equipo de bombeo, calibre del cable sumergible, capacidad del transformador y subestación. Incluye: Especificaciones.	MEM	-	-	-	-	10.00	69,349.90	-	-	-	-	-	-	-	-	69,349.90
22	80.2108.1000.0020	Elaboración de presupuesto de obra conforme a catálogo maestro de CEAG, incluye descripción de claves, conceptos, unidad, cantidad e importe.	CTL	-	-	-	-	-	-	-	-	10.00	21,288.50	-	-	-	-	21,288.50
23	96.1010.1000.0140	Seguimiento de los permisos de cruce con la infraestructura de PEMEX, Gas Natural, CFE, Telmex, Fibra óptica, etc.	DOC	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	6,113.24	-	-	-	-	6,113.24
	SE-201-0263-20	**2.- ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**																
24	80.1150.3100.0220	Generación e impresión de Planos de la Infraestructura Hidraulica (incluye todas las estructuras de agua potable) con equipo de impresión de plano con equipo de inyección, en las dimenciones adecuadas según indique el personal de CEAG, sobre papel tipo bond y con calidad optima y definitiva, incluye dos impresiones en calidad economica para efectos de verificación y revisión, los planos deberan presentarse a una escala de 1:1,000	PZA	-	-	-	-	1.00	5,810.55	-	-	-	-	-	-	-	-	5,810.55
25	80.2050.9100.0066	Memoria descriptiva del levantamiento del catastro. Incluye: planteamiento, desarrollo, diagnóstico y conclusiones.	DOC	-	-	-	-	1.00	3,152.26	-	-	-	-	-	-	-	-	3,152.26
26	80.2050.9100.1110	Monumentacion de puntos de control de la poligonal de apoyo. Incluye Placa de bronce con materia de reuso y tornillo a presion de 1/2 " x 4" de largo.	PZA	30.00	10,980.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,980.60
27	80.2050.9100.2105	Ficha técnica para verificar el inventario de infraestructura hidráulica de agua potable en cajas de operación de válvulas. Incluye: ubicación, referenciación, apertura, limpieza, llenado de ficha formato CEAG.	PZA	-	-	520.00	264,061.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	264,061.20
28	80.2050.9100.2110	Ficha técnica para levantar las obras accesorias de la infraestructura hidráulica de agua potable (tanques, cárcamos, pozos, etc). Incluye: ubicación, referenciación, llenado de ficha formato CEAG.	PZA	-	-	25.00	27,918.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27,918.25
29	80.2050.9100.4105	Captura de información obtenida en fichas técnicas, tuberías y demás elementos revelantes del catastro en hoja de cálculo, según formato establecido. Incluye captura de cruceros obtenidos de forma indirecta.	PZA	-	-	-	-	545.00	22,851.85	-	-	-	-	-	-	-	-	22,851.85
30	80.2050.9100.6105	Verificación del inventario de infraestructura de agua potable en los lugares relevantes y puntos de conexión de las tuberías existentes, donde no exista pavimento. Incluye: excavación a mano, levantamiento de ficha técnica, relleno compactado con material producto de excavación, señalización y equipo de seguridad, a una profundidad de 0.00 a 1.50 m, de dimensiones de 1.0x1.0 m.	SND	-	-	20.00	20,615.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,615.00
31	80.2050.9100.6110	Verificación del inventario de insfraestructura de agua potable en los lugares relevantes y puntos de conexión de las tuberías existentes donde exista pavimento de concreto hidráulico. Incluye: corte, demolición y retiro de pavimento, excavación a mano, levantamiento de ficha técnica, relleno compactado con material producto de excavación, reposición del pavimento, señalización y equipo de seguridad, a una profundidad de 0.00 a 1.50 m, de dimensiones de 1.0x1.0 m.	SND	-	-	20.00	40,867.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40,867.80
32	80.2050.9100.6111	Verificación del inventario de insfraestructura de agua potable en los lugares relevantes y puntos de conexión de las tuberías existentes donde exista pavimento de concreto asfáltico. Incluye: corte, demolición y retiro de pavimento, excavación a mano, levantamiento de ficha técnica, relleno compactado con material producto de excavación, reposición del pavimento, señalización y equipo de seguridad, a una profundidad de 0.00 a 1.50 m, de dimensiones de 1.0x1.0 m.	SND	-	-	20.00	38,438.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,438.60
33	80.2050.9100.6129	Desasolve mayor de cajas de válvulas, incluye limpieza y acarreo de material producto de la limpieza.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	52.00	9,997.00	-	-	-	-	9,997.00

COMISIÓN ESTATAL del AGUA

Licitación No. GEG-CEAG-LP-2020-17

Fecha: 18 de Septiembre de 2020

	Para ambas acciones:		Para la parte 1. Proyecto Ejecutivo:		Para la parte 2. Actualización de Catastro:	
Fecha de Inicio:	*6-oct-20*		*6-oct-20*		*6-oct-20*	
Fecha de Término:	*3-may-21*		*3-may-21*		*3-may-21*	
Plazo de Ejecución:	*210*	días	*210*	días	*210*	días

Razón Social del Licitante:

Antares Consultores en Ingenieria, S.C.

Rafael Dávalos No. 24. Fracc. Mineral de la Hacienda

Guanajuato, Gto.

Descripción de los Trabajos: **1.- Proyecto ejecutivo de sectorización y lineas de conducción en la cabecera municipal en el municipio de Valle de Santiago, Gto., y 2.- Actualización de catastro de agua potable y drenaje en la cabecera municipal del Valle de Santiago, Gto.**

DOCUMENTO Número Cuatro a)

A. PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN Y EL GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

No.	Clave	Concepto	Unidad	Periodos Mensuales														Importe Ejercido Total
				Mes 1 06oct20-05nov20		Mes 2 06nov20-05dic20		Mes 3 06dic20-05ene21		Mes 4 06ene21-05feb21		Mes 5 06feb21-01mar21		Mes 6 02mar21-03abr21		Mes 7 04abr21-03may21		
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe							
34	80.2050.9200.0012	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría de las líneas de conducción y circuitos de distribución que se proyecten en la periferia de la zona urbana. Incluye: monumentación y referenciación física para proyecto; localización de construcciones (usuarios) o paramentos, guarniciones, banquetas; líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, etc.; cajas de válvulas, pozos de visita, árboles, postes de electricidad y teléfono y cualquier otro elemento representativo del terreno; establecimiento de bancos de nivel estratégicos y entrega de: libretas de tránsito y nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo topográfico; informe final y plano topográfico con curvas de nivel.	ML	78,000.00	241,020.00	78,000.00	241,020.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	482,040.00
35	80.1450.3000.0020	Expediente de proyecto ejecutivo (recopilación) contendrá como mínimo los siguientes documentos: Memoria descriptiva del levantamiento del catastro, impresión por ficha de la infraestructura hidráulica tanto de agua potable como de alcantarillado, ordenada y con la calidad adecuada a color, estructuras especiales, Levantamiento fotográfico de fichas técnicas y partes representativas del lugar relacionadas con el proyecto, presentación de planos generales y por detalle según se requiera por CEAG.	DOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	2,484.88	2,484.88
36	80.2052.1020.0140	Levantamiento topográfico para sitios donde se ubicarán estructuras especiales	STO	-	-	20.00	31,651.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31,651.40
37	80.1150.2000.0020	Llenado de ficha técnica para levantar la infraestructura hidráulica de alcantarillado en pozos de visita. Se realizarán los trabajos de: ubicación, referenciación, apertura, limpieza y desasolve menor y llenado de ficha técnica; con las debidas medidas de señalización y equipo de seguridad.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,315.00	279,647.90	1,315.00	279,647.90	559,295.80
38	80.1150.2000.0080	Llenado de ficha técnica para levantar las obras accesorias de la infraestructura hidráulica de alcantarillado (cárcamos, pozos caja, compuertas etc). Se realizarán los trabajos de: ubicación, referenciación y llenado de ficha; con las debidas medidas de señalización y equipo de seguridad.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.00	8,613.75	8,613.75
39	80.1150.2000.0160	Elaboración, digitalización, edición e impresión del diagnóstico del levantamiento del inventario de infraestructura hidráulica de alcantarillado. Se integrara: la información recopilada debidamente ordenada y depurada, la descripción detallada de la metodología seguida; el reporte de los resultados obtenidos; la manera en que los resultados afectan el planteamiento general del proyectos; las conclusiones y recomendaciones pertinentes, el diagnóstico general del sistema, el reporte de las medidas inmediatas de solución y el reporte de incidencias. La "impresión" comprende una para revisión y dos definitivas.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	4,257.56	4,257.56
40	80.1150.3200.0220	Generación e impresión de Planos de la Infraestructura Hidraulica (incluye todas las estructuras de alcantarillado) con equipo de impresión de plano con equipo de inyección, en las dimensiones adecuadas según indique el personal de CEAG, sobre papel tipo bond y con calidad optima y definitiva, incluye dos impresiones en calidad economica para efectos de verificación y revisión, los planos deberan presentarse a una escala de 1:1,000	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	4,705.00	4,705.00
41	80.2050.9100.4105	Captura de información obtenida en fichas técnicas, tuberías y demás elementos revelantes del catastro en hoja de cálculo, según formato establecido. Incluye captura de cruceros obtenidos de forma indirecta.	PZA	-	-	-	-	-	-	2,622.00	78,791.10	-	-	-	-	-	-	78,791.10
42	80.2050.9100.6128	Desazolve mayor de: pozos de visita, con una profundidad de 0 a 4.00 metros. (con equipo mecanico) para toma de ficha técnica, incluye: señalización y equipo de seguridad.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	131.00	56,047.04	-	-	-	-	56,047.04
43	80.2050.9100.7010	Reposición de tapa de brocal de pozo de visita común, incluye la demolición de la tapa existente, el suministro y la colocación.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78.00	74,576.58	-	-	74,576.58
44	80.2050.9100.7020	Reposición de anillo de brocal de pozo de visita común. Incluye: la demolición del anillo de brocal existente, el suministro y la colocación, así como la demolición y reposición de pavimento de concreto f'c= 250 kg/cm2 adyacente.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78.00	65,102.70	-	-	65,102.70
45	80.2065.1020.0030	Realizar una descripción exhaustiva de cada estructuctura especial que compone el sistema de drenaje sanitario y/o pluvial como son: carcamos de bombeo , plantas de tratamiento, Reactores, sifones, etc. En donde incluya: dimensionamiento de la estructura, sus condiciones estructurales así como su equipamiento electromecánico y demás elementos que formen parte de la estructura analizada.	PZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.00	16,538.15	-	-	16,538.15
46	80.6020.1010.0020	Recopilación, análisis y dictamen de la información disponible	LTE	1.00	3,946.28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,946.28
			Suma de Importes =	270,039.73		983,501.95		650,931.29		324,010.92		180,022.95		435,865.33		299,709.09		**3,144,081.26**
			Importes Acumulados =	270,039.73		1,253,541.68		1,904,472.97		2,228,483.89		2,408,506.84		2,844,372.17		3,144,081.26		
			% de Avance Parcial =	8.59%		31.28%		20.70%		10.31%		5.73%		13.86%		9.53%		
			% de Avance Acumulado =	8.59%		39.87%		60.57%		70.88%		76.60%		90.47%		100.00%		

Importes Sin IVA